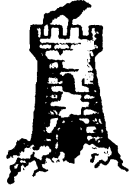


**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE MOTA DEL CUERVO (CUENCA) CELEBRADA EL 24 DE JUNIO DE
2015.**

<p>ASISTENTES:</p> <p><u>Alcalde.</u></p> <p>Don Alfonso Escudero Ortega.</p> <p><u>Concejales:</u> .</p> <p>Doña Soraya Calonge García. Don Omar Villegas Picazo. Doña Mónica Salido Romeral Don José Vicente Mota de la Fuente Don. Jacobo Medianero Millán Doña Yesica Mínguez Delgado Don. Sergio Jiménez Lopez Don Miguel Antonio Olivares Cobo Doña Irene Cabrera Rodríguez Don Emilio Castellano Cano Doña. Miriam Romeral Gómez</p> <p><u>Secretario accidental:</u> D. Félix Tirado Cruz</p>	<p>En la villa de Mota del Cuervo (Cuenca), en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, habilitado al efecto, siendo las 21:00 horas del día de 24 junio de 2015, se reúne el Pleno del Excmo. Ayuntamiento al objeto de celebrar Sesión extraordinaria, de conformidad con el artículo 38 del ROF, previa citación por escrito enviada con la antelación legal suficiente, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Alfonso Escudero Ortega. Actúa como Secretario accidental Don Félix Tirado Cruz. Concurren las Sras. y Sres. Concejales citados al margen.</p>
--	--

Una vez comprobado por la Sr. Secretario la existencia de quórum suficiente, a pesar de la ausencia del Sr. Concejel del Partido Popular D. José Miguel Cano Izquierdo, el Sr. Alcalde declara abierta la sesión y de pública asistencia, pasando a conocerse los puntos incluidos en el orden del día.



Toma la palabra el Sr. alcalde y manifiesta:

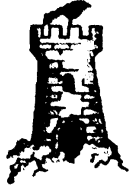
Buenas noches vamos a comenzar con el primer pleno o con el segundo, como se quiera interpretar, este es un pleno de constitución donde todo se organiza, los diferentes organismos que tiene este Ayuntamiento que al mismo tiempo quiero hacer constar las especiales circunstancias en las que arranca esta legislatura, las especiales circunstancias es que en estos momentos este Ayuntamiento carece de la secretaria que venía actuando en este momento, porque legalmente se ha tenido que incorporar a la plaza que tenía asignada en su concurso pertinente. Esperanza ya sabíamos todos que estaba ocupando de forma transitoria esta plaza. El Alcalde de San Lorenzo de la Parrilla ha solicitado su inmediata incorporación a dicho municipio, con lo cual en estos momentos carecemos de ese servicio, al igual hoy mismo se ha producido el cese efectivo también anunciado de la interventora que estos últimos meses ha desarrollado su trabajo en este municipio, pero las circunstancias de sus puestos de trabajo de habilitación nacional, han llevado a que en estos momentos estas dos personas hayan decidido abandonar sus puestos de trabajo en Mota del Cuervo, por lo tanto como he dicho son unas condiciones especiales las que este inicio de legislatura arrancamos esta nueva corporación yo lo que quiero transmitir en nombre de todos que vamos a trabajar de una forma intensa y denodada para cuanto antes corregir esa situación, el tema de la intervención lo tenemos contratado en la persona de Félix Tirado, que me acompaña que a hacer las labores de intervención accidental y trabajaremos para que cuanto antes podamos subsanar esta deficiencia que arrastramos en la localidad y que son dos puestos como sabéis la vital importancia para el funcionamiento del Ayuntamiento, por lo tanto una vez dicho esto, quiero pedir a la corporación, el respaldo, quiero pedir la comprensión para que Félix que va a tener en estos primeros tiempos esa responsabilidad que de alguna manera le insuflamos todos el apoyo y la colaboración que estos momentos creo que el espera de la corporación y yo creo que en nombre de toda la corporación se la tenemos que prestar en este primer acto que hacemos, por lo tanto una vez dicho esto y que conste en acta como se suele decir, vamos a proceder a dar lectura de las resoluciones de los diferentes decretos y acuerdos organizativos de este Ayuntamiento.”

I.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE SESIONES ANTERIORES

Se presenta para su aprobación el acta de la sesión extraordinaria de pleno de 13 de junio de 2015.

Sometido el asunto a votación ordinaria (13-12), los reunidos, por cuatro votos a favor de los señores/as concejales representantes del socialista : Don Alfonso Escudero Ortega, D^a Soraya Calonge García, D. Omar Villegas Picazo y D^a Mónica Salido Romeral, por cuatro votos a favor de los Señores/as concejales de los representantes del grupo IU –CLM; D. Jacobo Medianero Millán, D^a Yesica Mínguez Delgado, Sergio Jiménez López y D. José Vicente Mota de la Fuente; por cuatro votos a favor de los Señores/as concejales de los representantes del grupo popular Don Miguel Olivares Cobo, D^a Miriam Romeral Gómez, Don Emilio Castellano Cano y Doña Irene Cabrera Rodríguez en consecuencia por UNANIMIDAD de los presentes acuerda:

UNICO: Aprobar el acta de la sesión extraordinaria de pleno de 13 de junio de 2015



2 PERIODICIDAD DE LAS SESIONES:

El art. 46.2 a) de la Ley 7/1985 determina que el Pleno celebra sesión ordinaria, como mínimo, cada mes en los Ayuntamientos de los municipios de más de 20.000 habitantes y en las Diputaciones Provinciales; cada dos meses en los Ayuntamientos de los municipios de población entre 5.001 y 20.000 habitantes y cada tres en los municipios de hasta 5.000 habitantes. Asimismo, el Pleno celebrará sesión extraordinaria cuando así lo decida el Presidente o lo solicite la cuarta parte al menos, del número legal de miembros de la Corporación, sin que ningún concejal pueda solicitar más de tres anualmente.

Procede el secretario accidental a dar lectura de la propuesta de acuerdo

Toma la palabra el portavoz del Partido Popular Don Miguel Antonio Olivares Cobo y manifiesta:

“La periodicidad de las juntas de gobierno nos parecen correctas, en cuanto a la periodicidad de las sesiones plenarias como siempre sabéis que en la legislatura anterior optamos porque hubiese un ordinario cada dos meses, sencillamente nos vamos abstener porque consideramos que tampoco vamos a votar en contra porque es irrelevante, simplemente manifestar como siempre existe la posibilidad del presidente o incluso por un grupo de concejales de solicitar una sesión extraordinaria, pues que podría haber sido una cada dos meses, este es motivo por el cual nos abstenemos.”

Toma la palabra el portavoz del equipo de gobierno Don Jacobo Medianero Millán y manifiesta:

“Estamos de acuerdo con la propuesta y nos parece acertada, además que sea una vez al mes los plenos para que pueda haber más participación y para que se pueda traer todos asuntos a pleno y sea públicas y conocidas por el pueblo.”

Sometido el asunto a votación ordinaria (13-12), los reunidos, por cuatro votos a favor de los señores/as concejales representantes del socialista : Don Alfonso Escudero Ortega, D^a Soraya Calonge García, D. Omar Villegas Picazo y D^a Mónica Salido Romeral, por cuatro votos a favor de los Señores/as concejales de los representantes del grupo IU –CLM; D. Jacobo Medianero Millán, D^a Yesica Mínguez Delgado, Sergio Jiménez López y D. José Vicente Mota de la Fuente; por cuatro abstenciones de los Señores/as concejales de los representantes del grupo popular Don Miguel Olivares Cobo, D^a Miriam Romeral Gómez, , Don Emilio Castellano Cano y Doña Irene Cabrera Rodríguez en consecuencia por MAYORIA ABSOLUTA de los presentes acuerda:



PRIMERO: Que los plenos ordinarios se convocaran cada mes, el último viernes de cada mes, en horario de verano 21:30 horas y en horario de invierno 20:30 horas.

SEGUNDO: La juntas de gobierno se celebraran con una periodicidad de 15 días

3: APROBACIÓN, DETERMINACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS.

De conformidad con lo dispuesto en el art 123,124 y 127 del Reglamento de Organización y Funcionamiento, se presenta la propuesta de formación de las siguientes comisiones informativas.

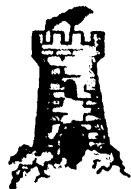
- Comisión Informativa de Urbanismo, Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- Comisión informativa de Personal y Seguridad Ciudadana.
- Comisión informativa de Igualdad, Servicios Sociales básicos y Tercera Edad.
- Comisión informativa de Infancia, Juventud, Capacidades Diferentes y Salud.
- Comisión informativa de Hacienda y Presupuestos Comisión realizará las funciones de Comisión Especial de Cuentas.
- Comisiones informativa de Educación y Deporte
- Comisión informativa Desarrollo local, Promoción Económica y Empleo.
- Comisión informativa de Cultura, Ocio y Turismo
- Comisión informativa de Transparencia y Participación.

Su composición para adecuarse a la representación entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación, teniendo en cuenta que el Alcalde es el Presidente nato de todas ellas, será:

- 2 miembros del grupo municipal del Partido Popular.
- 1 miembros del grupo municipal de Izquierda Unida-CLM
- 1 miembros del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español

Sometido el asunto a votación ordinaria (13-12), los reunidos, por cuatro votos a favor de los señores/as concejales representantes del socialista : Don Alfonso Escudero Ortega, D^a Soraya Calonge García, D. Omar Villegas Picazo y D^a Mónica Salido Romeral, por cuatro votos a favor de los Señores/as concejales de los representantes del grupo IU –CLM; D. Jacobo Medianero Millán, D^a Yesica Mínguez Delgado, Sergio Jiménez López y D. José Vicente Mota de la Fuente; por cuatro votos a favor de los Señores/as concejales de los representantes del grupo popular Don Miguel Olivares Cobo, D^a Miriam Romeral Gómez, Don Emilio Castellano Cano y Doña Irene Cabrera Rodríguez en consecuencia por UNANIMIDAD de los presentes acuerda:

PRIMERO: Aprobar la formación y denominación de las Comisiones Informativas con el siguiente detalle:



- Comisión Informativa de Urbanismo, Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- Comisión informativa de Personal y Seguridad Ciudadana.
- Comisión informativa de Igualdad, Servicios Sociales básicos y Tercera Edad.
- Comisión informativa de Infancia, Juventud, Capacidades Diferentes y Salud.
- Comisión informativa de Hacienda y Presupuestos Comisión realizará las funciones de Comisión Especial de Cuentas.
- Comisiones informativa de Educación y Deporte
- Comisión informativa Desarrollo local, Promoción Económica y Empleo.
- Comisión informativa de Cultura, Ocio y Turismo
- Comisión informativa de Transparencia y Participación

SEGUNDO: Aprobar la composición de las Comisiones Informativas con el siguiente detalle.

- 2 miembros del grupo municipal del Partido Popular.
- 1 miembros del grupo municipal de Izquierda Unida-CLM
- 1 miembros del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español

4. APROBACIÓN, NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES EN LOS ÓRGANOS COLEGIADOS.

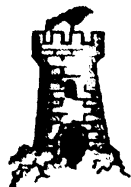
El Sr. Alcalde Presidente propone el nombramiento de los representantes en los órganos colegiados.

El Secretario accidental proceda a dar lectura a la propuesta de acuerdo

Toma la palabra el portavoz del Partido Popular Don Miguel Antonio Olivares Cobo y manifiesta:

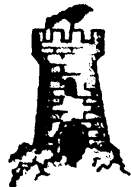
“Nosotros como no tenemos participación, nos vamos abstener.”

Sometido el asunto a votación ordinaria (13-12), los reunidos, por cuatro votos a favor de los señores/as concejales representantes del socialista : Don Alfonso Escudero Ortega, D^a Soraya Calonge García, D. Omar Villegas Picazo y D^a Mónica Salido Romeral, por cuatro votos a favor de los Señores/as concejales de los representantes del grupo IU –CLM; D. Jacobo Medianero Millán, D^a Yesica Mínguez Delgado, Sergio Jiménez López y D. José Vicente Mota de la Fuente; por cuatro abstenciones de los Señores/as concejales de los representantes del grupo popular Don Miguel Olivares Cobo, D^a Miriam Romeral Gómez, Don Emilio Castellano Cano y Doña Irene Cabrera Rodríguez en consecuencia por MAYORIA ABSOLUTA de los presentes acuerda:



PRIMERO: Aprobar la designación de cada uno de los representantes de los órganos colegiados:

- CONSERMANCHA:
Titular: D^a Soraya Calonge García
Suplente: D^a Mónica Salido Romeral
- ADI ZANCARA:
Titular: D. Sergio Jiménez Lopez
Suplente: D. Jose Vicente Mota de la Fuente
- Consejo Escolar Municipal:
Titular: D. Jacobo Medianero Millán
Suplente: D. Sergio Jiménez Lopez
- Consejo Escolar IES Julián Zarco:
Titular: D. Sergio Jiménez Lopez
Suplente: D. Jacobo Medianero Millán
- Consejo Escolar C.P Santa Rita:
Titular: D. Yesica Mínguez Delgado
Suplente: D. Jacobo Medianero Millán
- Consejo Escolar C.P: Nuestra Señora de Manjavacas:
Titular: D. Jacobo Medianero Millán
Suplente: D^a Yesica Mínguez Delgado
- Consejo Escolar de la Escuela Infantil Balu:
Titular: D^a Yesica Mínguez Delgado
Suplente: D. Jacobo Medianero Millán
- Consejo Escolar del Conservatorio de Música:
Titular: D. Omar Villegas Picazo
Suplente: D^a Mónica Salido Romeral
- Consejo de dirección del Centro Ocupacional “ El Castellar”:
•
Titular: D^a Mónica Salido Romeral
Suplente: D^a Yesica Mínguez Delgado
- Junta de Gobierno Hogar de la Tercera Edad:
Titular: D^a Mónica Salido Romeral
Suplente: D^a Soraya Calonge García
- Consejo Local de Servicios Sociales:
Titular: D^a Mónica Salido Romeral
Suplente: D^a Soraya Calonge García
- Asociación Española de Ciudades de la Cerámica:
Titular: D. Omar Villegas Picazo
Suplente: D^a Soraya Calonge García



- Asociación Ruta de Santiago:
Titular: D. Alfonso Escudero Ortega
Suplente: D. Jacobo Medianero Millán

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a los órganos colegiados.

5. APROBACIÓN, FIJACIÓN DE INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA A JUNTAS DE GOBIERNO, PLENOS Y COMISIONES.

En virtud del artículo 75.3 y 75 bis 3, los miembros de la corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte.

Considerando las indemnizaciones que se venían percibiendo por las corporaciones anteriores

Sometido el asunto a votación ordinaria (13-12), los reunidos, por cuatro votos a favor de los señores/as concejales representantes del socialista : Don Alfonso Escudero Ortega, D^a Soraya Calonge García, D. Omar Villegas Picazo y D^a Mónica Salido Romeral, por cuatro votos a favor de los Señores/as concejales de los representantes del grupo IU –CLM; D. Jacobo Medianero Millán, D^a Yesica Mínguez Delgado, Sergio Jiménez López y D. José Vicente Mota de la Fuente; por cuatro votos a favor de los Señores/as concejales de los representantes del grupo popular Don Miguel Olivares Cobo, D^a Miriam Romeral Gómez, Don Emilio Castellano Cano y Doña Irene Cabrera Rodríguez en consecuencia por UNANIMIDAD de los presentes acuerda:

PRIMERO: Aprobar la indemnización por asistencia a plenos, comisiones informativas y juntas de gobierno será de 40 euros.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la intervención municipal.

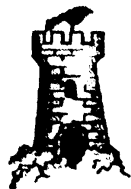
6. APROBACIÓN, DEDICACIÓN PARCIAL.

El art. 75.1 y 2 de la Ley 7/1985 determina que los concejales percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando desempeñen con dedicación exclusiva o parcial.

El secretario accidental procede a dar lectura a la propuesta de acuerdo.

Toma la palabra el portavoz del Partido Popular Don Miguel Antonio Olivares Cobo y manifiesta:

“Nos íbamos abstenen por el hecho que pensábamos que iba a ser el Teniente alcalde el que tuviese esa segunda dedicación parcial, en cuanto a las cuantías nos parece correcto y el



Ayuntamiento yo lo he dicho en muchas ocasiones, requiere de una dedicación importante, nos parece bien que se plantee el desdoblamiento pero entendemos que iba a ser el primer teniente de alcalde ese es el motivo por el cual nos vamos abstener.”

Toma la palabra el portavoz del equipo de gobierno Don Jacobo Medianero Millán y manifiesta:

“Será Yesica quien vaya a percibir en estos momentos la retribución parcial, corresponde a una decisión personal mía por un lado y por otro a un beneficio para el pueblo, cualquiera que esté pasando por el Ayuntamiento verá que tanto yo como Yesica estamos atendiendo de manera efectiva más de esas horas ambos y por lo tanto creo que será un beneficio para el pueblo eso por un lado y por otro unas cuestiones personales que nos hacen creer que en este caso lo mejor es que sea Yesica que obviamente cumplirá de sobra con esas horas y como tu bien has dicho una dedicación parcial para el Ayuntamiento es insuficiente para Mota del Cuervo y es necesario que dos personas en este caso estén atendiendo a la gente y realizando las funciones propias de Alcalde o de Concejales.”

Toma la palabra el Sr. alcalde y manifiesta:

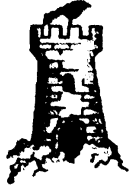
“Decir que esta dedicación parcial en Yesica y en mí no le supondrá ningún deterioro porque no va valer ni un euro más de lo que venía sucediendo hasta el momento. Que quede clara esta cuestión.”

Sometido el asunto a votación ordinaria (13-12), los reunidos, por cuatro votos a favor de los señores/as concejales representantes del socialista : Don Alfonso Escudero Ortega, D^a Soraya Calonge García, D. Omar Villegas Picazo y D^a Mónica Salido Romeral, por cuatro votos a favor de los Señores/as concejales de los representantes del grupo IU –CLM; D. Jacobo Medianero Millán, D^a Yesica Mínguez Delgado, Sergio Jiménez López y D. José Vicente Mota de la Fuente; por cuatro abstenciones de los Señores/as concejales de los representantes del grupo popular Don Miguel Olivares Cobo, D^a Miriam Romeral Gómez, Don Emilio Castellano Cano y Doña Irene Cabrera Rodríguez en consecuencia por MAYORIA ABSOLUTA de los presentes acuerda:

PRIMERO. Determinar que el cargo de Alcalde Presidente realicen sus funciones en régimen de dedicación parcial por los siguientes motivos: recibir, atender las visitas y gestiones propias del cargo de Alcalde, *debiendo tener una presencia efectiva mínima en el Ayuntamiento de 18,75 horas semanales.*

SEGUNDO. Determinar que el cargo de concejal delegada D^a Yesica Mínguez Delgado realicen sus funciones en régimen de dedicación parcial por los siguientes motivos: recibir, atender las visitas y realizar funciones de coordinación con el resto de concejalías, *debiendo tener una presencia efectiva mínima en el Ayuntamiento de 18,75 horas semanales.*

TERCERO. Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación parcial, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en doce pagas, correspondientes a las diferentes mensualidades



del año, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

— *El cargo de, Alcalde –Presidente percibirá una retribución mensual bruta de 1287,00€.*

— *El cargo de concejal delegada percibirá una retribución mensual bruta de 998,00 €.*

CUARTO. Publicar de forma íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia el Acuerdo del Pleno, a los efectos de su general conocimiento.

QUINTO Notificar dicho Acuerdo a los interesados y al Servicio de personal e intervención para su conocimiento y efectos.

7. Aprobación asignación a grupos políticos.

En virtud de lo dispuesto en el art. 73.3 de la Ley de Bases de régimen Local establece que el pleno de la Corporación con cargo a los presupuestos de la misma podrá asignar a los grupos políticos una dotación económica que deberá contar con un componente fijo, idéntico para todos los grupos y otro variable, en función del número de cada uno de ellos, dentro de los límites que se establezca en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Considerando las asignaciones a grupos que se venían percibiendo por las corporaciones anteriores.

Sometido el asunto a votación ordinaria (13-12), los reunidos, por cuatro votos a favor de los señores/as concejales representantes del socialista : Don Alfonso Escudero Ortega, D^a Soraya Calonge García, D. Omar Villegas Picazo y D^a Mónica Salido Romeral, por cuatro votos a favor de los Señores/as concejales de los representantes del grupo IU –CLM; D. Jacobo Medianero Millán, D^a Yesica Mínguez Delgado, Sergio Jiménez López y D. José Vicente Mota de la Fuente; por cuatro votos a favor de los Señores/as concejales de los representantes del grupo popular Don Miguel Olivares Cobo, D^a Miriam Romeral Gómez, Don Emilio Castellano Cano y Doña Irene Cabrera Rodríguez en consecuencia por UNANIMIDAD de los presentes acuerda:

PRIMERO: Aprobar la asignación a los grupos políticos con las siguientes características:

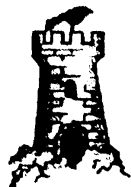
Componente fijo 80 € anual

Componente en función de nº de concejales: 200 € anual

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la intervención municipal

8.- resoluciones de alcaldía y formación de grupos políticos

El Sr. Alcalde toma la palabra da cuenta de los dos siguiente decretos:



DECRETO DE ALCALDÍA

Una vez celebradas las Elecciones Locales el pasado día 24 de mayo de 2015, y constituido el nuevo Ayuntamiento, resulta necesario proceder al establecimiento de la nueva organización municipal, en particular por lo que se refiere a la designación de los Tenientes de Alcalde y a la constitución de la Junta de Gobierno Local.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 23.3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la nueva redacción dada a la misma por la Ley 11/1999, de 21 de abril, los tenientes de Alcalde sustituyen, por el orden de su nombramiento, y en los casos de vacante, ausencia o enfermedad al Alcalde, siendo libremente designados y removidos por éste de entre los miembros de la Junta de Gobierno Local, y donde esta no exista, de entre los concejales.

Considerando lo establecido en el artículo 22 del TRRL, En los Municipios con Junta de Gobierno, el número de Tenientes de Alcalde no podrá exceder del número de miembros de aquélla. En aquellos otros en que no exista tal Comisión, el número de Tenientes de Alcalde no podrá exceder del tercio del número legal de los miembros de la Corporación.

Finalmente el art. 112 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, establece que, a falta de previsión expresa en el Reglamento Orgánico de la Entidad, la junta de Gobierno Local celebrará sesión ordinaria cada quince días, como mínimo, y que corresponde al Alcalde fijar, mediante decreto, el día y hora que deba celebrarse sesión ordinaria.

Por todo ello, vistos los artículos 46 y ss del ROF, de conformidad con las facultades atribuidas en el artículo 21.2 de la LBRL.

HE RESUELTO

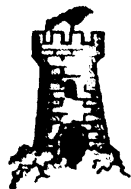
Primero. *La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Mota del Cuervo quedará integrada por el Alcalde-Presidente, que ostentará la presidencia de la misma y los cuatro concejales que a continuación se relacionan:*

- Señor D Jacobo Medianero Millán*
- Señor D Omar Villegas Picazo*
- Señor D Sergio Jiménez López*
- Señor D Mónica Salido Romeral*

Segundo. *Nombrar Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento, que a continuación se relacionan que sustituirán a esta Alcaldía en los supuestos legalmente previstos, según el orden de nombramiento que se indica:*

- Primer Teniente de Alcalde: Señor D Jacobo Medianero Millán*
- Segundo Teniente de Alcalde: Señor D Omar Villegas Picazo*
- Tercer Teniente de Alcalde: Señor D Sergio Jiménez López*
- Cuarto Teniente de Alcalde: Señor D Mónica Salido Romeral*

Tercero. *Comunicar este Decreto a los Tenientes de Alcalde afectados, haciéndoles constar que tendrán que mantener informada a esta Alcaldía del ejercicio de sus atribuciones como Alcalde accidental, no pudiendo en el citado ejercicio, ni modificar las delegaciones ya efectuadas por esta Alcaldía con anterioridad, ni otorgar otras nuevas.*



Cuatro. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la sesión extraordinaria que se convoque en cumplimiento de lo previsto por el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Cuarto. Publicar la presente Resolución en el BOP, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la presente Resolución

Así lo acuerda, manda y firma el Alcalde del Ayuntamiento de Mota del Cuervo a 19 de junio de 2015

Están las firmas del Alcalde y del Secretario accidental

DECRETO DE LA ALCALDÍA

Una vez celebradas las Elecciones Locales , y constituido el nuevo Ayuntamiento, y con el objeto de dotar de una mayor celeridad y eficacia a la actuación municipal, esta Alcaldía, en uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la nueva redacción dada a la misma por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y demás legislación concordante, considera necesario proceder al establecimiento de un régimen de delegaciones de competencias de carácter general a favor de los miembros de la Junta de Gobierno o tenientes de Alcalde , y otro con carácter especial a favor de diferentes Concejales.

Considerando que de conformidad con la legislación a la que se ha hecho referencia anteriormente, esta Alcaldía puede delegar el ejercicio de sus atribuciones siempre y cuando no se encuentren dentro de los supuestos previstos por el artículo 21.3 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción actual, y por el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la nueva redacción dada al mismo por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en los que se regulan las competencias que no pueden ser objeto de delegación.

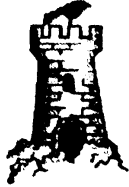
Por todo ello, esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que legalmente tengo conferidas

HE RESUELTO

Primero: Efectuar a favor del Concejales D^a Soraya Calonge García, una delegación específica de atribuciones para la gestión de los asuntos relacionados con el servicio de urbanismo, personal y seguridad ciudadana

El alcance de las funciones de esta delegación se circunscribe al estudio, propuesta y ejecución en relación con los asuntos relacionados con el ámbito de urbanismo, personal y seguridad ciudadana, incluyendo las siguientes facultades resolutorias:

- En materia de licencias de obra mayor y menor, licencias de 1º ocupación, licencias de actividad, comunicaciones previas y declaración responsable, licencia de primera ocupación, licencias de segregación agrupación y parcelación.
- Reconocimiento de antigüedad, licencias, trienios y vacaciones.



- *Inicio y resolución de expedientes sancionadores de tráfico*

Segundo: *Efectuar a favor del Concejal D Jacobo Medianero Millán, una delegación específica de atribuciones para la gestión de los asuntos relacionados con el servicio de hacienda:*

El alcance de las funciones de esta delegación se circunscribe al estudio, propuesta y ejecución en relación con los asuntos relacionados con el ámbito de hacienda, incluyendo las siguientes facultades resolutorias:

- *Bonificaciones y exenciones de las Ordenanzas Fiscales.*
- *Liquidaciones del Impuesto de Incremento del Valor de los terrenos de naturaleza urbana.*
- *Devoluciones de ingresos indebidos.*
- *Solicitud de compensaciones a otras administraciones públicas.*
- *Licencias de ocupación de vía pública.*

Tercero: *Efectuar a favor del concejal D. Jacobo Medianero Millán, una delegación específica de atribuciones para la gestión de los asuntos relacionados con el servicio de educación y deportes*

El alcance de las funciones de esta delegación se circunscribe al estudio, propuesta, ejecución y resolución en relación con los asuntos relacionados con el ámbito de educación y deportes.

Cuarto: *Efectuar a favor del Concejal D^a Mónica Salido Romeral, una delegación específica de atribuciones para la gestión de los asuntos relacionados con el servicio de Igualdad y Bienestar social.*

El alcance de las funciones de esta delegación se circunscribe al estudio, propuesta y ejecución en relación con los asuntos relacionados con el ámbito de Igualdad y Bienestar social., no incluyendo ninguna facultad resolutoria.

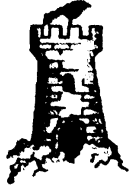
Quinto: *Efectuar a favor del Concejal D Omar Villegas Picazo, una delegación específica de atribuciones para la gestión de los asuntos relacionados con el servicio de Cultura y Turismo.*

El alcance de las funciones de esta delegación se circunscribe al estudio, propuesta y ejecución en relación con los asuntos relacionados con el ámbito de cultura y turismo,

Sexto: *Efectuar a favor del Concejal D José Vicente Mota de la Fuente, una delegación específica de atribuciones para la gestión de los asuntos relacionados con el servicio de Régimen interior, transparencia y participación. .*

El alcance de las funciones de esta delegación se circunscribe al estudio, propuesta y ejecución en relación con los asuntos relacionados con el ámbito de Régimen interior, transparencia y participación.

Séptimo: *Efectuar a favor del Concejal D Sergio Jiménez López una delegación específica de atribuciones para la gestión de los asuntos relacionados con el servicio de Empleo, promoción y desarrollo local.*



El alcance de las funciones de esta delegación se circunscribe al estudio, propuesta y ejecución en relación con los asuntos relacionados con el ámbito de Empleo, promoción y desarrollo local.

Octavo: *Efectuar a favor del Concejal Doña Yesica Mínguez Delgado una delegación específica de atribuciones para la gestión de los asuntos relacionados con el servicio de Infancia, juventud, sanidad y capacidades diferentes.*

El alcance de las funciones de esta delegación se circunscribe al estudio, propuesta y ejecución en relación con los asuntos relacionados con el ámbito de Infancia, juventud, sanidad y capacidades diferentes.,

Noveno: *Las atribuciones delegadas se deberán ejercer en los términos y dentro de los límites de ésta delegación, no siendo susceptibles de ser delegadas por sus titulares en otro órgano o concejal.*

Decimo: *De conformidad con lo dispuesto por el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, estas delegaciones tendrán efecto desde el día siguiente a la fecha de notificación de este Decreto a los Concejales afectados, y serán de carácter indefinido, sin perjuicio de la potestad de avocación de esta Alcaldía.*

Undécimo: *En caso de ausencia, vacante, enfermedad o cualquier otro impedimento de los Concejales delegados, esta Alcaldía asumirá, directa y automáticamente, las competencias delegadas, como titular de la competencia originaria, entendiéndose a estos efectos ejercitada la potestad de avocación en base a la presente resolución, sin necesidad de una nueva resolución expresa en este sentido.*

Decimosegundo: *Notificar esta resolución a los Concejales afectados, entendiéndose aceptada la competencia delegada de forma tácita, si dentro del plazo de las 24 horas siguientes no se manifiesta nada en contra o se hace uso de la delegación.*

Decimotercero: *Dar cuenta al Pleno de esta resolución en la primera sesión que tenga lugar, y publicar su texto en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 44.2 del texto legal antes citado.*

En Mota del Cuervo a 24 de junio de 2015.

Están las firmas del Alcalde y del Secretario accidental

Y no habiendo más asuntos a tratar el Sr. Alcalde da por concluido el acto, levantando la sesión, siendo las 21:25 horas del mismo día de su comienzo, todo lo cual como Secretario doy fé pública